

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES IV

Caracas, jueves 16 de enero de 2025

Número 43.048

SUMARIO

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE COMUNICACIÓN Y CULTURA

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gasto de la Vicepresidencia Sectorial de Comunicación y Cultura para el Ejercicio Económico Financiero 2025, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central, cuya denominación que en ella se señala.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR SUDEBAN

Resolución mediante la cual se designa como Cuentadante al ciudadano Carlos Alberto Cermeño Hermoso, en su condición de Gerente de Administración y Finanzas (E); así como, responsable de la Unidad Administradora Central y la Unidad Administradora Desconcentrada Ordenadora de Pagos, las cuales conforman las Unidades Administrativas integrantes de la estructura de la ejecución financiera del presupuesto de gastos correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2024, de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano David Alejandro Jiménez Paredes, como Director de Línea de Transporte, adscrito a la Oficina de Gestión Administrativa de este Ministerio.-(Se reimprime por fallas en los originales).

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas Johanna Desireé García Díaz y Jenifer Daniela García Díaz, respectivamente, como Representantes Titular y Suplente de este Ministerio, ante la Fundación de Asistencia Médica Hospitalaria para Estudiantes de Educación Superior Pública (FAMES), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos Kenneth José Herrera García y Juan Ricardo Baro Jabardo, respectivamente, como Representantes Titular y Suplente de este Ministerio, ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de Artes (UNEARTE).

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas Dayairi del Amazonas Ruiz Largo y Lucía Paola Mora Páez, respectivamente, como Representantes Titular y Suplente de este Ministerio, ante el Consejo Universitario de la Universidad Audiovisual de Venezuela.

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos Salvador Alfonso Matheus Rodríguez y Carlos Adrián González Díaz, respectivamente, como Representantes Titular y Suplente de este Ministerio, ante el Consejo Universitario de la Universidad Católica Santa Rosa.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Liliana Andreína Contreras Briceño, como Directora (E) de la Zona Educativa del estado Mérida, adscrita al Despacho del Ministro.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

Resolución mediante la cual se aprueba los planos y el estudio de factibilidad técnico, financiero y ambiental, presentados por la sociedad mercantil SEASIF EXPLORACIÓN, C.A., de las unidades parcelarias escogidas por la referida sociedad mercantil que se encuentran dentro del Área Delimitada que en ella se especifica.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN INN

Providencia mediante la cual se sustituyen e incorporan nuevos miembros al Comité de Licitaciones para la Venta y Permuta de Bienes Públicos conformada por representantes del Instituto Nacional de Nutrición (INN); estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

Providencia mediante la cual se sustituyen e incorporan nuevos miembros a la Comisión de Contrataciones, con carácter Permanente, conformada por representantes del Instituto Nacional de Nutrición (INN); estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan; como Miembros Principales y Suplentes.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, correspondiente al Ejercicio Económico - Financiero del año 2025, la cual estará constituida de la manera que en ella se indica.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Juan Carlos Rivero González, como Director General de Formación Educativa y Participación Protagónica, adscrito al Despacho del Viceministerio de Formación Educativa y Asuntos Sociales, de este Ministerio.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Acta de la Sesión Ordinaria de la Sala Plena del 21 de febrero de 2024, relativa a la conformación de la Comisión Judicial del Tribunal Supremo de Justicia, para el período 2024-2026.

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Pedro Manuel Ostó González, como Director Administrativo Regional del estado Aragua, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Inés Oliner Guzmán Martínez, como Jefa de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del Distrito Capital, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Magyuly Montes López, como Directora Administrativa Regional del estado Nueva Esparta, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Andreína del Carmen Silva Rengel, como Jefa de la División de Bienestar Social de la Dirección de Servicios al Personal de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Ramón Hernández Carrasquel, como Jefe de la División del Área de Servicios Generales de la Dirección de Infraestructura de la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Celenia María Soto Oca, como Jefa de la División de Servicios Judiciales de la Dirección Administrativa Regional del estado Aragua, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Soledad Melo, como Directora Administrativa Regional del Barinas, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Maira Alejandra Ojeda Angarita, como Jefa de la División de Servicios Administrativos, Financieros y Cuentadante de la Dirección Administrativa Regional del estado Aragua, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yaelis Josefina Rojas Cordero, como Directora Administrativa Regional del estado Lara, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Mercedes Montilla Labrador, como Jefa de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del estado Mérida, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Encargada.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Resolución N° 241127-083, mediante la cual se resuelve entre otros: Aprobar la Estructura Financiera para la Ejecución del Presupuesto de Gastos del Consejo Nacional Electoral para el Ejercicio Económico Financiero 2025, como se indica en la misma.

Resolución N° 241127-084, mediante la cual se resuelve entre otros: Designar como Cuentadantes Responsables de las Unidades Administradoras, integrantes de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Consejo Nacional Electoral del Ejercicio Económico Financiero 2025, a los funcionarios y funcionarias que se describen en la misma.

Resolución N° 241218-089, mediante la cual se resuelve Dictar las normas sobre el Sistema de Modificaciones Presupuestarias, aplicable al presupuesto de egresos del Consejo Nacional Electoral del Ejercicio Fiscal del año 2025.

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE COMUNICACIÓN Y CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE COMUNICACIÓN Y CULTURA
DESPECHO DE LA VICEPRESIDENCIA
214º, 165º y 25º

Caracas, 20 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 001

El Vicepresidente Sectorial de Comunicación y Cultura, ciudadano **FREDDY ALFRED NAZARET ÑÁÑEZ CONTRERAS**, designado mediante Decreto N° 4.350, de fecha 20 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.989, en esa misma fecha; en el ejercicio de sus facultades y actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49, 50 numerales 7, 13 y 16 y 51 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 7, 11 y 14 del Decreto sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, con el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y lo dispuesto en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gasto de la Vicepresidencia Sectorial de Comunicación y Cultura para el Ejercicio Económico Financiero 2025, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central, cuya denominación se señala a continuación:

Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2025 de la Vicepresidencia Sectorial de Comunicación y Cultura

Código de la Unidad Administradora	Unidad
0002	Oficina de Gestión Interna

Artículo 2º: El responsable de los Fondos de Avances y Anticipos que sean girados a la Unidad Administradora, es la ciudadana **YUSBELY COROMOTO RAMÍREZ UZCÁTEGUI**, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.020.889 designada según Resolución 002 de fecha 02 de marzo de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.334, de fecha 10 de marzo de 2022.

Artículo 3º: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

Por el Ejecutivo Nacional



FREDDY ALFRED NAZARET ÑÁÑEZ CONTRERAS
Vicepresidente Sectorial de Comunicación y Cultura

Designado mediante Decreto N° 4.350, de fecha 20 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.989, de esa misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR

República Bolivariana de Venezuela
Superintendencia de las Instituciones
del Sector Bancario

RESOLUCIÓN

NÚMERO: 040.24

FECHA: 29 de noviembre de 2024
214º, 165º y 25º

La Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 155 y 159 numerales 4 y 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014, en concordancia con lo previsto en los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, del 17 de noviembre de 2014, y el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario;

RESUELVE

Artículo 1. Designar como Cuentadante al funcionario Carlos Alberto Cermeño Hermoso, titular de la cédula de identidad N° V-10.870.521, en su condición de Gerente de Administración y Finanzas (E), para formar, participar y rendir la cuenta de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario; así como, responsable de la Unidad Administradora Central y la Unidad Administradora Desconcentrada Ordenadora de Pagos, las cuales conforman las Unidades Administrativas integrantes de la estructura de la ejecución financiera del presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio económico financiero del año 2024 de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Artículo 2. Designar a la ciudadana Griselda Coromoto García Villamizar, titular de la cédula de identidad N° V-6.168.757, Coordinadora Área de Tesorería y Pagos, como Suplente del Cuentadante, para que en caso de ausencia del citado funcionario, forme, participe y rinda la cuenta de esta Superintendencia.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados de conformidad con lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha de la Resolución y Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 5. Se deja sin efecto la Resolución N° 047.20 de fecha 1 de octubre de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.035 de fecha 23 de diciembre de 2020.

Comuníquese y Publíquese

Dheliz Adriana Álvarez Márquez
Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN)
Designada mediante Decreto N° 4.984 de fecha 28 de octubre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.831 Extraordinario de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPECHO DEL MINISTRO

CARACAS, 19 de diciembre de 2024
RESOLUCIÓN N° 147

AÑOS 214º, 165º y 25º

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, designado mediante Decreto Presidencial N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinaria de la misma fecha, en ejercicios de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **DAVID ALEJANDRO JIMÉNEZ PAREDES**, titular de la cédula de identidad N° V-27.668.732, como Director de Línea de Transporte, adscrito a la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Artículo 2. El funcionario antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la correspondiente notificación.

Comuníquese y Publíquese



RICARDO IGNACIO SÁNCHEZ MUJICA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
Decreto Nº 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024
G.O.R.B.V.E. Nº 6.830 de fecha 27 de agosto de 2024.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCION Nº 001,
CARACAS, 14 ENE 2025
AÑOS 214º, 165º y 25º

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, designado mediante Decreto Presidencial Nº 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.830 Extraordinario de la misma fecha, en concordancia con lo establecido en los artículos 65 y 78, numerales 1, 2, 13 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6. 147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, este Despacho Ministerial,


RESUELVE

Artículo 1. Designar a las ciudadanas **JOHANNA DESIREE GARCÍA DÍAZ** y **JENIFER DANIELA GARCÍA DÍAZ**, titulares de las Cédulas de Identidad Nros. **V-18.027.584** y **V-20.174.064**, respectivamente, como Representantes titular y suplente de este Ministerio, ante la Fundación de Asistencia Médica Hospitalaria para Estudiantes de Educación Superior Pública (FAMES), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria.


Artículo 2. Las ciudadanas designadas mediante la presente Resolución antes de asumir sus funciones prestaran juramento de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de enmarcar sus acciones dentro de lo establecido en las Leyes y demás actos normativos que rigen el subsistema universitario; y de rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese



RICARDO IGNACIO SÁNCHEZ MUJICA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
Decreto Nº 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024
G.O.R.B.V.E. Nº 6.830 de fecha 27 de agosto de 2024.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCION Nº 002,
CARACAS, 14 ENE 2025
AÑOS 214º, 165º y 25º

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, designado mediante Decreto Presidencial Nº 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.830 Extraordinario de la misma fecha, en concordancia con lo establecido en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6. 147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Universidades publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 1.429 Extraordinario de fecha 08 de septiembre de 1970,

POR CUANTO

Que es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, la regulación, formulación y seguimiento de Políticas, planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de Educación Universitaria, lo cual comprende la orientación, programación, desarrollo, promoción, coordinación, supervisión, control y evaluación en ese nivel,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a los ciudadanos **KENNETH JOSÉ HERRERA GARCÍA** y **JUAN RICARDO BARO JABARDO**, titulares de las Cédulas de Identidad Nros. **V-16.226.295** y **V-20.326.798**, respectivamente, como Representantes titular y suplente del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental De Artes (UNEARTE).

Artículo 2. Los ciudadanos designados mediante la presente Resolución antes de asumir sus funciones prestaran juramento de Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de enmarcar sus acciones dentro de lo establecido en las Leyes y demás actos normativos que rigen el subsistema universitario; y de rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese



RICARDO IGNACIO SÁNCHEZ MUJICA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
Decreto Nº 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024
G.O.R.B.V.E. Nº 6.830 de fecha 27 de agosto de 2024.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCION N° 003
CARACAS, 14 ENE 2025

AÑOS 214º, 165º y 25º

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, designado mediante Decreto Presidencial N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha, en concordancia con lo establecido en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Universidades publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429 Extraordinario de fecha 08 de septiembre de 1970,

POR CUANTO

Que es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, la regulación, formulación y seguimiento de Políticas, planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de Educación Universitaria, lo cual comprende la orientación, programación, desarrollo, promoción, coordinación, supervisión, control y evaluación en ese nivel,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a las ciudadanas **DAYAIRI DEL AMAZONAS RUIZ LARGO** y **LUCIA PAOLA MORA PAEZ**, titulares de las Cédulas de Identidad Nros. **V-26.184.767** y **V-24.238.386**, respectivamente, como Representantes titular y suplente del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, ante el Consejo Universitario de la Universidad Audiovisual de Venezuela.

Artículo 2. Las ciudadanas designadas mediante la presente Resolución antes de asumir sus funciones prestaran juramento de Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de enmarcar sus acciones dentro de lo establecido en las Leyes y demás actos normativos que rigen el subsistema universitario; y de rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

RICARDO IGNACIO SÁNCHEZ MUJICA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024
G.O.R.B.V.E. N° 6.830 de fecha 27 de agosto de 2024.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCION N° 004
CARACAS, 14 ENE 2025

AÑOS 214º, 165º y 25º

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, designado mediante Decreto Presidencial N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha, en concordancia con lo establecido en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Universidades publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429 Extraordinario de fecha 08 de septiembre de 1970,

POR CUANTO

Que es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, la regulación, formulación y seguimiento de Políticas, planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de Educación Universitaria, lo cual comprende la orientación, programación, desarrollo, promoción, coordinación, supervisión, control y evaluación en ese nivel,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a los ciudadanos **SALVADOR ALFONSO MATHEUS RODRÍGUEZ** y **CARLOS ADRIÁN GONZÁLEZ DÍAZ**, titulares de las Cédulas de Identidad Nros. **V-24.158.544** y **V-22.760.154**, respectivamente, como Representantes titular y suplente del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, ante el Consejo Universitario de la Universidad Católica Santa Rosa.

Artículo 2. Los ciudadanos designados mediante la presente Resolución antes de asumir sus funciones prestaran juramento de Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de enmarcar sus acciones dentro de lo establecido en las Leyes y demás actos normativos que rigen el subsistema universitario; y de rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

RICARDO IGNACIO SÁNCHEZ MUJICA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024
G.O.R.B.V.E. N° 6.830 de fecha 27 de agosto de 2024.



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN DM/Nº 0080
Caracas, 23 de Diciembre de 2024
214°, 165° y 25°

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO, Ministro (E) del Poder Popular para la Educación, designado mediante Decreto Nº 5.000, de fecha 11 de septiembre de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.839, Extraordinario, de la misma fecha, con el propósito de contribuir a la realización de los fines del Estado y para desarrollar una educación pública, gratuita, universal y de calidad; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numerales 19 y 26, del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147, Extraordinario, de esa misma fecha; en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 Último Aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo previsto en el artículo 44 del Decreto Nº 1.886 mediante el cual se dictó el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.189, Extraordinario, de fecha 16 de julio de 2015;

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **LILIANA ANDREÍNA CONTRERAS BRICEÑO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-17.887.433**, **Directora (E) de la Zona Educativa del estado Mérida**, adscrita al Despacho del Ministro, quién ejercerá las funciones y competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación, así como lo establecido en los demás actos normativos aplicables.

Artículo 2. Se autoriza expresamente a la mencionada ciudadana, con el carácter que se le otorga mediante la presente Resolución; para que actúe como Cuentadante de la Unidad Administradora Desconcentrada con Firma Zona Educativa del estado Mérida, bajo el Nº 10014, de conformidad con la Resolución DM/Nº 0076-2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.031, de fecha 18 de diciembre de 2024, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Educación para el año 2025, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 3. Se delega en la referida ciudadana las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las certificaciones de las calificaciones donde conste los resultados de evaluación educativa de los distintos niveles y modalidades del Subsistema de Educación Básica.
2. Las equivalencias de los planes de estudios vigentes cursados en el exterior en el nivel de educación media.
3. Expedir copias certificadas de los documentos que reposan en los archivos de la Zona Educativa, a solicitud de parte interesada legítima o de las autoridades competentes.

4. La correspondencia postal, telegráfica e informática en relación con las solicitudes elevadas a este Ministerio, por particulares y demás instituciones públicas y privadas.
5. Las circulares, comunicaciones y correspondencia que emanen de la Zona Educativa.
6. Los contratos de arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de las dependencias administrativas, depósitos y planteles educativos, en su ámbito geográfico, mediante acto motivado, cuando las circunstancias así lo justifiquen; de conformidad con las disposiciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos. Igualmente, los contratos de servicios básicos con las empresas de electricidad, gas, agua, teléfono, telecomunicaciones, correo, aseo urbano, que sean necesarios para el mejor desempeño de la Zona Educativa correspondiente, de acuerdo al monto de la asignación presupuestaria y a la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 4. La ciudadana **LILIANA ANDREÍNA CONTRERAS BRICEÑO**, antes identificada, deberá rendir cuenta al Ministro o Ministra de los actos y documentos firmados en virtud de la delegación conferida en el artículo anterior y es responsable civil, penal, disciplinaria y administrativamente de las faltas en que incurra, pudiendo ser sancionada conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación y otras Leyes vigentes aplicables.

Artículo 5. Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de la presente Resolución, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO
Ministro (E) del Poder Popular para la Educación
Designado mediante Decreto Nº 5.000, de fecha 11 de septiembre de 2024,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 6.839, Extraordinario, de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE
DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 11 de diciembre de 2024.

AÑOS 214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN Nº 014-2024

El Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, designado mediante Decreto Nº 4.962, de fecha 17 de junio de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.814 Extraordinario, de esa misma fecha, ratificado mediante Decreto Nº 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.830 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y en los numerales 3, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, con fundamento en lo previsto en los artículos 25 y 56 del Decreto con Rango y Fuerza de Ley de Minas,

RESUELVE

Artículo 1. APROBAR los planos y el estudio de factibilidad técnico, financiero y ambiental, presentados por la sociedad mercantil **SEASIF EXPLORACIÓN, C.A.**, domiciliada en la ciudad de Caracas, debidamente inscrita en el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, en fecha 23 de octubre de 2023, bajo el N° 2, Tomo 897, con Registro Único de Información Fiscal (RIF) N° J-504556580, de las unidades parcelarias escogidas por la referida sociedad mercantil que se encuentran dentro del Área Delimitada descrita a continuación: San Antonio N°1, Camedas N°1, Camedas N°2, Camedas N°3, Camedas N°4, Camedas N°5, Cofemina N°1, Cofemina N°2, Cofemina N°4, Cofemina N°5, Cofemina N°6, Cofemina N°7, El Tigre, San Onofre N°1, San Onofre N°2 y San Onofre N° 3, ubicada en los Municipios Santos Michelena y Guaicaipuro de los Estados Aragua y Miranda, respectivamente; conformada por una superficie total de trece mil ciento treinta y cuatro hectáreas con nueve mil quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (13.134,9544 ha); la cual se encuentra incluida en una poligonal cerrada y vértices expresados por coordenadas U.T.M. (Universal Transversal Mercator), Huso 19, Datum Regven, de la siguiente manera:

BOTALÓN	COORDENADAS U.T.M.	
	ESTE	NORTE
1	696.997,7628	1.124.035,4421
2	699.737,6378	1.124.050,7477
3	699.727,2593	1.125.894,3925
4	702.467,0280	1.125.909,9338
5	702.456,4901	1.127.753,604
6	710.675,5886	1.127.801,5742
7	710.664,6051	1.129.645,3217
8	716.143,9070	1.129.678,4137
9	716.177,6603	1.124.147,0213
10	710.697,5025	1.124.114,0843
11	710.708,4328	1.122.270,3418
12	707.968,2688	1.122.254,2159
13	707.989,7925	1.118.566,7868
14	697.028,3716	1.118.504,5903

Artículo 2. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior, se otorgará el **CERTIFICADO DE EXPLOTACIÓN**, dentro de un lapso de treinta (30) días continuos contado a partir de la de la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a favor de la sociedad mercantil **SEASIF EXPLORACIÓN, C.A.**, previamente identificada, a efecto de conferirle el derecho para la explotación del mineral de ferromanganeso que se encuentre dentro del ámbito espacial del área establecida en el artículo 1 de esta Resolución, por un período de veinte (20) años.

Artículo 3. El **CERTIFICADO DE EXPLOTACIÓN**, podrá prorrogarse su duración por periodos sucesivos no mayores de diez (10) años, si así lo solicitase la empresa dentro de los tres (3) años anteriores al vencimiento del periodo inicial y este órgano Ministerial lo considera pertinente.

Artículo 4. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

HÉCTOR JOSÉ SILVA HERNÁNDEZ
Ministro del Poder Popular de
Desarrollo Minero Ecológico

Decreto N° 4.962, de fecha 17 de junio de 2024
G.O.R.B.V. N° 6.814, Extraordinario de esa misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE NUTRICIÓN

N° INN/CJ/PA-001-2024

Caracas, 14 de agosto de 2024

DIRECCIÓN EJECUTIVA

214°, 165° y 25°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Consejo Directivo del **INSTITUTO NACIONAL DE NUTRICIÓN**, como máxima autoridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, numeral 11, de la Ley del Instituto Nacional de Nutrición, concatenado con lo previsto en los artículos 84, 86 y 87 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos y en concordancia con el artículo 4 y 5 de las Normas Generales de Licitación para la venta y permuta de Bienes Públicos, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.054 de fecha 20 de noviembre de 2012.

DECIDE

Primero: Sustituir e incorporar nuevos miembros al Comité de Licitaciones para la Venta y Permuta de Bienes Públicos conformada por representantes del Instituto Nacional de Nutrición (INN), que se encargara de llevar a cabo todos los procedimientos inherentes a la desincorporación y enajenación de los bienes públicos por obsolescencia o deterioro.

Segundo: El Comité de Licitaciones para la Venta y Permuta de Bienes Públicos está conformado por ciudadanos y ciudadanas de calificada competencia profesional y reconocida honestidad, con carácter de miembros principales y suplentes, quedando constituido de la siguiente manera según el Punto de Cuenta N° 04 de la Agenda Extraordinaria N°. 01-2024, de fecha 06-06-2024.

Miembros del Comité de Licitaciones para la Venta y Permuta de Bienes Públicos del Instituto Nacional de Nutrición (INN)

ÁREA	PRINCIPALES	SUPLENTES
JURÍDICA	Josefina Guaita Sánchez C.I. N° V-10.293.945	Carlos Ramirez Guilarte C.I. N° V-28.492.797
ECONÓMICA FINANCIERA	Aquiles Moreno Doubront C.I. N° V-6.996.688	Therry José Carrasquel C.I. N° V-6.116.274
TÉCNICA	Carmen Judith Dugarte C.I. N° V-4.349.757	Ronny López Álvarez C.I. N° V-15.540.674

Tercero: Se delega a la ciudadana Doris Quiñones Rangel, titular de la Cédula de Identidad N° V-7.663.449 como Secretaria del Comité de Licitaciones para la Venta y Permuta de Bienes Públicos.

Cuarto: La Ciudadana **ADRIANA EMILIA URDANETA URDANTEA**, venezolana, titular de la cédula de identidad N° 20.835.702 en su carácter de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Nutrición designada por Decreto Presidencial N° 4.923, publicado en Gaceta Oficial M°38.540 de fecha de 20 de febrero de 2024, y actuando de conformidad con lo dispuesto en el Punto de Cuenta N° 04 de la Agenda Extraordinaria N°. 01-2024, de fecha 06-06-2024, por medio del cual el Consejo Directivo, le delega sus funciones para realizar todas las gestiones necesarias para publicar la presente Providencia Administrativa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en cumplimiento de lo establecido en las Normas Generales de Licitación para la Venta y Permuta de Bienes Públicos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.054 de fecha 20 de noviembre de 2012.

Quinto: Existirá paridad de votos en las áreas: Técnicas, Legal y Financiera, es decir un voto por cada uno.

Sexto: La Unidad encargada de la administración y custodia de los Bienes Públicos en el Instituto Nacional de Nutrición, podrá designar un equipo técnico de trabajo para determinar el precio base de enajenación del bien. La designación de técnicos, peritos, y asesores externos dependerá de la complejidad de las características técnicas de los bienes a enajenar.

Séptimo: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Lcda. Adriana Emilia Urdaneta Urdaneta
Directora Ejecutiva
Instituto Nacional de Nutrición

Decreto Presidencial N° 4.923, publicado en Gaceta Oficial
República Bolivariana de Venezuela N°42.822 de fecha de 20 de
febrero de 2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE NUTRICIÓN

N° INN/CJ/PA-002-2024

Caracas, 14 de agosto de 2024

DIRECCIÓN EJECUTIVA

214°, 165° y 25°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Consejo Directivo del **INSTITUTO NACIONAL DE NUTRICIÓN**, como máxima autoridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, numeral 11, de la Ley del Instituto Nacional de Nutrición y en virtud de las atribuciones previstas en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

DECIDE

Primero: Sustituir e incorporar nuevos miembros a la Comisión de Contrataciones con carácter Permanente conformada por representantes del Instituto Nacional de Nutrición (INN), que se encargara de llevar a cabo todos los procedimientos inherentes a la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.

Segundo: La Comisión de Contrataciones con carácter Permanente está conformada por ciudadanos y ciudadanas de calificada competencia profesional y reconocida honestidad, con carácter de miembros principales y suplentes, quedando constituida de la siguiente manera según el Punto de Cuenta N° 03 de la Agenda Extraordinaria 01-2024 de fecha 06-06-2024.

Miembros de la Comisión de Carácter Permanente de Contrataciones Públicas del Instituto Nacional de Nutrición (INN)		
ÁREA	PRINCIPALES	SUPLENTES
LEGAL	Josefina Guaita Sánchez C.I. N° V- 10.293.945	Carlos Ramirez Guilarte C.I. N° V- 28.492.797
ECONÓMICA FINANCIERA	Aquiles Moreno Doubront C.I. N° V- 6.996.688	Doris Quiñones Rangel C.I. N° V-7.663.449
TÉCNICA	Carmen Judith Dugarte C.I. N° V-4.349.757	Ronny Lopez Álvarez C.I. N° V-15.540.674

Tercero: Se delega a la ciudadana Maikelly Josefina Torres Fagundez, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.821.731, las funciones como Secretaria de la Comisión de Contrataciones de Carácter Permanente, quien tendrá derecho a voz pero no a voto al momento del desempeño de sus funciones.

Cuarto: La Comisión de Contrataciones se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus decisiones se tomaran con el voto favorable de la mayoría. Existirá paridad de votos en las áreas: técnica, legal y económica financiera, es decir, un voto por cada uno.

Quinto: La Secretaria de la Comisión de Contrataciones del Instituto Nacional de Nutrición se encargara de compilar, organizar y suministrar toda la información y documentación que fuera necesaria para la correcta actividad de la Comisión de Contrataciones. En el ejercicio de sus funciones, deberá elaborar el orden del día para cada sesión ordinaria y extraordinaria y entregarla oportunamente a los miembros de la Comisión de Contrataciones; levantar las actas de las reuniones que se lleven a cabo y de los actos públicos de recepción y apertura de los sobres contentivos de manifestaciones de voluntad y de ofertas; elaborar los oficios y demás correspondencias relacionadas con los procedimientos de contrataciones; así como realizar cualquier otra labor relacionada con la Comisión de Contrataciones.

Sexto: La Comisión de Contrataciones para el mejor cumplimiento de sus funciones podría servirse y apoyarse en la dirección o área solicitante, para que brinde el asesoramiento técnico que sea necesario. Asimismo podrá convocarla para que participe en el proceso respectivo con derecho a voz, más no a voto, cuando lo requiera

Séptimo: Los miembros de la Comisión de Contrataciones antes de asumir sus funciones, deberán prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la Ley.

Octavo: La Ciudadana **ADRIANA EMILIA URDANETA URDANETA**, venezolana, titular de la cédula de identidad N° 10.983.984 en su carácter de Directora Ejecutiva el Instituto Nacional de Nutrición designada por Decreto Presidencial N°

4.923, publicado en Gaceta Oficial M°42.822 de fecha de 20 de febrero de 2024, y actuando de conformidad con lo dispuesto en el Punto de Cuenta No. 03 de la Agenda Extraordinaria N° 01-2024 de fecha 06-06-2024, por medio del cual el Consejo Directivo, le delega sus funciones para realizar todas las gestiones necesarias para publicar la presente providencia Administrativa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas

Noveno: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y cúmplase.


Lcda. Adriana Emilia Urdaneta Urdaneta
Directora Ejecutiva
Instituto Nacional de Nutrición

Decreto Presidencial N° 4.923, publicado en Gaceta Oficial República Bolivariana de Venezuela N°42.822 de fecha de 20 de febrero de 2024

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL DEPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 002-25.

CARACAS, QUINCE (15) DE ENERO DE 2025
AÑOS, 214°, 165° y 25°.

El **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE**, ciudadano **ARNALDO JAVIER SÁNCHEZ PÉREZ**, titular de la cédula de Identidad N° V.- **17.894.504**, en su carácter de Ministro del Poder Popular para el Deporte, designado mediante el Decreto N° 4.981 de fecha veintisiete (27) de agosto del año 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de la misma fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 78 numerales 2, 12, 19 y 27 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública N° 1.424, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014; con las previsiones de los artículos 19, 28 y 49 del Decreto N° 2.378, de fecha trece (13) de julio del año 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.238, Extraordinario, de misma fecha, Decreto sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, y en concordancia con lo establecido en el artículo 75 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, de fecha 30 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario de la misma fecha; y lo previsto en los artículos 42, 43, 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781, Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la **ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS** del Ministerio del Poder Popular para el Deporte, correspondiente al Ejercicio Económico - Financiero del año 2025, la cual estará constituida de la siguiente manera:

Código	Denominación
107.0000.000	Ministerio del Poder Popular para el Deporte
107.0001.000	Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras
107.0001.001	Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras
107.0002.000	Gestión administrativa
107.0002.001	Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo
107.0002.002	Apoyo institucional al sector privado y al sector externo
107.0002.003	Apoyo institucional al sector público
107.0003.000	Previsión y protección social
107.0003.001	Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas
107.0020.000	Territorialización de la Actividad Física y la Masificación Deportiva
107.0020.001	1. Territorialización y masificación de la actividad física, educación física, recreación y deporte, en los circuitos comunales y conformación de las Brigadas Deportivas Comunitarias.
107.0020.002	2. Establecimiento de enlaces con instancias privadas que desarrollan las diferentes variables de la actividad física y la recreación.
107.0020.003	3. Supervisión y Control de todos los subsistemas deportivos nacionales, con la participación de los Institutos Municipales e Institutos Regionales del Deporte, Recreación y Actividad Física.
107.0020.004	4. Impulso al sistema de competencias en todos los subsistemas deportivos, a través de la gestión deportiva municipal y regional, enmarcado en el Programa Nacional de Masificación Deportiva.
107.0020.005	5. Fortalecimiento del Programa Nacional de Actividad Física
107.0020.006	6. Afianzamiento de los Programas de Recreación para el Vivir Bien a nivel nacional
107.0020.007	7. Consolidación del Programa Nacional Tribilines y Campeones
107.0021.000	Impulso a la Reserva Deportiva Nacional y al sistema competitivo ruta los Ángeles 2028
107.0021.001	1. Reformulación, sistematización e implementación del programa de detección, captación, selección, formación y desarrollo continuo del talento deportivo matriculado en los Complejos Educativos de Talento Deportivo (CETD), y
107.0021.002	2. Planificación, ejecución, evaluación, seguimiento, control y retroalimentación del programa técnico, organizativo y financiero de funcionamiento de los Complejos Educativos de Talento Deportivo y su pase a las Selecciones
107.0021.003	3. Supervisión, seguimiento y control de los Centros de Entrenamiento y Concentración destinados a la práctica y realización de eventos deportivos nacionales e internacionales.
107.0021.004	4. Participación de la reserva deportiva (estudiantes-atletas y selecciones nacionales) a las bases de concentración y eventos clasificatorios Nacionales fundamentales del Ciclo Olímpico categoría menor
107.0021.005	5. Participación de la reserva deportiva (estudiantes-atletas y selecciones nacionales) a las bases de concentración y eventos clasificatorios Internacionales fundamentales del Ciclo Olímpico categoría menor
107.0021.006	6. Implementación del sistema competitivo nacional e Internacional, Plan especial Los Ángeles 2028 y registro nacional del deporte
107.0021.007	7. Fortalecimiento del Programa Nacional Antidopaje en el marco del cumplimiento del Código Nacional Antidopaje
107.0022.000	Formación e Investigación en la Actividad Física, el Deporte y Educación Física.
107.0022.001	1.- Planificación y certificación de saberes, cursos de formación, capacitación y actualización en materia de Actividad Física, Deporte y Educación Física
107.0022.002	2.- Organización y asistencia a eventos científicos nacional e internacional de actividad física y deporte
107.0022.003	3.- Creación y ejecución de una revista científica
107.9999.000	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados
107.9999.001	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Deportes (IND)
107.9999.002	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para la Atención Integral a los Atletas de Alto Rendimiento en Situación de Retiro y Ex-Atletas Jóvenes, Adultos (as) y Adultos (as) Mayores (FUNDAEXAR)

Unidades Organizacionales y Unidades Ejecutoras Locales por Órgano			Presupuesto	2025
Estructura Presupuestaria	Unidad Organiz./Ejecutor	Denominación		
107000000	Ministerio del Poder Popular para el Deporte			
	00001	Dirección General del Despacho		
	00002	Consultoría Jurídica		
	00003	Auditoría Interna		
	00004	Oficina de Gestión Administrativa		
	00005	Oficina de Gestión Humana		
	00006	Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación		
	00007	Dirección General de Desarrollo de Talento Deportivo		
	00008	Dirección General de Alta Competencia		
	00009	Dirección General de Atención Atletas y Entrenadores		
	00010	Despacho del Viceministro de Masificación y Deporte Comunal		
	00011	Dirección General de Actividad Física y Deporte Participativo		
	00012	Dirección General de Masificación Deportiva		
	00013	Dirección General de Educación Física y Deporte Estudiantil		
	00014	Despacho del Viceministro de Formación e Investigación de las Ciencias de la Actividad Física y el Deporte		
	00015	Dirección General de Formación Integral		
	00016	Dirección General de Ciencias Aplicadas a la Actividad Física y el Deporte		
	00017	Despacho del Viceministro de Deporte de Alto Rendimiento		
107000100	Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras			
107000101	Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras			
	00005	Oficina de Gestión Humana		
107000200	Gestión administrativa			
107000201	Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo			
	00002	Consultoría Jurídica		
	00003	Auditoría Interna		
	00004	Oficina de Gestión Administrativa		
107000202	Apoyo institucional al sector privado y al sector externo			
	00001	Dirección General del Despacho		
107000203	Apoyo institucional al sector público			

00004	Oficina de Gestión Administrativa
1070003000	Previsión y protección social
1070003001	Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas
00005	Oficina de Gestión Humana
1070020000	Territorialización de la Actividad Física y la Masificación Deportiva
1070020001	1. Territorialización y masificación de la actividad física, educación física, recreación y deporte, en los circuitos comunales y conformación de las Brigadas Deportivas Comunitarias.
	00010 Despacho del Viceministro de Masificación y Deporte Comunal
1070020002	2. Establecimiento de enlaces con instancias privadas que desarrollan las diferentes variables de la actividad física y la recreación.
	00011 Dirección General de Actividad Física y Deporte Participativo
1070020003	3. Supervisión y Control de todos los subsistemas deportivos nacionales, con la participación de los Institutos Municipales e Institutos Regionales del Deporte, Recreación y Actividad Física.
	00013 Dirección General de Educación Física y Deporte Estudiantil
1070020004	4. Impulso al sistema de competencias en todos los subsistemas deportivos, a través de la gestión deportiva municipal y regional, enmarcado en el Programa Nacional de Masificación Deportiva.
	00013 Dirección General de Educación Física y Deporte Estudiantil
1070020005	5. Fortalecimiento del Programa Nacional de Actividad Física
	00011 Dirección General de Actividad Física y Deporte Participativo
1070020006	6. Afianzamiento de los Programas de Recreación para el Vivir Bien a nivel nacional
	00011 Dirección General de Actividad Física y Deporte Participativo
1070020007	7. Consolidación del Programa Nacional Tribilines y Campeones
	00013 Dirección General de Educación Física y Deporte Estudiantil
1070021000	Impulso a la Reserva Deportiva Nacional y al sistema competitivo ruta los Angeles 2028
1070021001	1. Reformulación, sistematización e implementación del programa de detección, captación, selección, formación y desarrollo continuo del talento deportivo matriculado en los Complejos
	00007 Dirección General de Desarrollo de Talento Deportivo
1070021002	2. Planificación, ejecución, evaluación, seguimiento, control y retroalimentación del programa técnico, organizativo y financiero de funcionamiento de los Complejos Educativos de Talento
	00007 Dirección General de Desarrollo de Talento Deportivo
1070021003	3. Supervisión, seguimiento y control de los Centros de Entrenamiento y Concentración destinados a la práctica y realización de eventos deportivos nacionales e internacionales.
	00007 Dirección General de Desarrollo de Talento Deportivo
1070021004	4. Participación de la reserva deportiva (estudiantes-atletas y selecciones nacionales) a las bases de concentración y eventos clasificatorios Nacionales fundamentales del Ciclo Olímpico categoría
	00007 Dirección General de Desarrollo de Talento Deportivo
1070021005	5. Participación de la reserva deportiva (estudiantes-atletas y selecciones nacionales) a las bases de concentración y eventos clasificatorios Internacionales fundamentales del Ciclo Olímpico
	00007 Dirección General de Desarrollo de Talento Deportivo
1070021006	6. Implementación del sistema competitivo nacional e Internacional, Plan especial Los Angeles 2028 y registro nacional del deporte
	00017 Despacho del Viceministro de Deporte de Alto Rendimiento
1070021007	7. Fortalecimiento del Programa Nacional Antidopaje en el marco del cumplimiento del Código Nacional Antidopaje
	00008 Dirección General de Alta Competencia
1070022000	Formación e Investigación en la Actividad Física, el Deporte y Educación Física.
1070022001	1.- Planificación y certificación de saberes, cursos de formación, capacitación y actualización en materia de Actividad Física, Deporte y Educación Física
	00014 Despacho del Viceministro de Formación e Investigación de las Ciencias de la Actividad Física y el Deporte
1070022002	2.- Organización y asistencia a eventos científicos nacional e internacional de actividad física y deporte
	00014 Despacho del Viceministro de Formación e Investigación de las Ciencias de la Actividad Física y el Deporte
1070022003	3.- Creación y ejecución de una revista científica
	00014 Despacho del Viceministro de Formación e Investigación de las Ciencias de la Actividad Física y el Deporte
1079990000	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados
1079990001	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Deportes (IND)
	00004 Oficina de Gestión Administrativa
1079990002	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para la Atención Integral a los Atletas de Alto Rendimiento en Situación de Retiro y Ex-Atletas Jóvenes, Adultos (as) y
	00004 Oficina de Gestión Administrativa

SEGUNDO: Designar a la ciudadana **MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° **V-14.428.234**, en su carácter de Directora General (E) de la Oficina de Gestión Administrativa, **cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central con firma, Código Nro. 00004**, así como de los Fondos de Avance y de Anticipo que expresamente se asignan a la prenombrada Unidad Administradora, de acuerdo a la Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio para el ejercicio fiscal 2025.

TERCERO: Designar a la ciudadana **MARLIZE SOLEDAD GUERRERO CAMACHO**, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° **V-6.430.339**, en su carácter de Directora General de la Oficina de Gestión Humana, **cuentadante responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, Código Nro. 00005**, así como de los Fondos de Avance y de Anticipo que expresamente se asignan a las prenombrada Unidad

Administradora, de acuerdo a la Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio para el ejercicio fiscal 2025.

CUARTO: Lo resuelto en el presente acto entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en la sede del Ministerio del Poder Popular para el Deporte, Despacho del Ministro, en Caracas, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), Años 214° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.

ARNALDO JAVIER SÁNCHEZ PÉREZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE
Designación que consta en el Decreto Presidencial N° 4.961 del 11 de junio de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de fecha veintisiete (27) de septiembre del año 2024.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° MPPSP/DGD/001/2025
Año 214° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana

FECHA: 13 DE ENERO DE 2025

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, **JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.646.721**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Presidencial N° 4.961 de fecha 11 de junio de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.813 Extraordinario, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, todo de conformidad con el artículo 3 del Decreto de creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario N° 8.266, de fecha 14 de junio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.721, de fecha 26 de julio de 2011 y el artículo 25 del Código Orgánico Penitenciario, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.207 Extraordinario, de fecha 28 de diciembre de 2015.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **JUAN CARLOS RIVERO GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.532.484**, como **Director General de Formación Educativa y Participación Protagónica**, adscrito al **Despacho del Viceministerio de Formación Educativa y Asuntos Sociales** del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, el cual ejercerá las atribuciones y funciones inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA
Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario
Por Decreto Presidencial N° 4.961 del 11 de junio de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.813 de fecha 11 de junio de 2024.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

JOHN ENRIQUE PARODY GALLARDO, Secretario del Tribunal Supremo de Justicia en Sala Plena, titular de la cédula de identidad N° 15.030.678, quien suscribe, CERTIFICA: que el extracto que a continuación se transcribe es traslado fiel y exacto del original del Acta de sesión ordinaria de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia del 21 de febrero de 2024, la cual es del tenor siguiente: "Se dio inicio a la sesión de hoy, 21 de febrero de 2024, presidida por la Magistrada Presidenta, doctora Caryslia Beatriz Rodríguez Rodríguez, con la asistencia de las Magistradas y los Magistrados Edgar Gavidia Rodríguez, Tania D'Amelio Cardiet, Henry José Timaure Tapia, Malaquías Gil Rodríguez, Elsa Janeth Gómez Moreno, Lourdes Benicia Suárez Anderson, Fanny Márquez Cordero, Carmen Marisela Castro Gilly, José Luis Gutiérrez Pama, Carlos Alexis Castillo Ascanio, Gladys María Gutiérrez Alvarado, Luis Fernando Damiani Bustillos, Inocencio Antonio Figueroa Arizaleta, Carmen Eneida Alves Navas, Juan Carlos Hidalgo Pandares, Elias Rubén Bittar Escalona, Michel Adriana Velásquez Gillet y Emilio Antonio Ramos González. Se deja constancia de la ausencia justificada del Magistrado doctor Maikel José Moreno Pérez. De inmediato y verificado como fue el quórum, procedió la Sala a considerar los puntos del orden del día de la siguiente manera:

(...Omisión...)

Parte I: Administrativa:

Designación de los miembros de la Comisión Judicial del Tribunal Supremo de Justicia para el periodo 2024-2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, 75 y 76 del Reglamento Interno de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia. En consecuencia, en acatamiento de la normativa mencionada se procedió a someter a votación los cargos para la conformación de la Comisión Judicial del Tribunal Supremo de Justicia, cuya votación para las designaciones fueron de forma separada, leyéndose previamente el nombre de la Magistrada o Magistrado para someter a consideración y luego la respectiva votación. Siendo aprobada por unanimidad. Así, cumplidas todas las formalidades de Ley, se deja expresa constancia de la conformación de la Comisión Judicial del Tribunal Supremo de Justicia:

Comisión Judicial:

Presidenta: Caryslia Beatriz Rodríguez Rodríguez
Primer Vicepresidente: Edgar Gavidia Rodríguez
Segunda Vicepresidente: Tania D'Amelio Cardiet
Miembro principal: Malaquías Gil Rodríguez
Miembro principal: Elsa Janeth Gómez Moreno
Miembro principal: Henry José Timaure Tapia

(...Omisión...)

Se declaró concluida la sesión.

La Magistrada Presidenta (Fdo.) CARYSLIA BEATRÍZ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, El Secretario (Fdo.) JOHN ENRIQUE PARODY GALLARDO". (Sello húmedo del Tribunal Supremo de Justicia en el que se lee: "República Bolivariana de Venezuela - Tribunal Supremo de Justicia-Sala Plena")

En la ciudad de Caracas, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

JOHN ENRIQUE PARODY GALLARDO
Secretario del Tribunal Supremo de Justicia

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0184

Caracas, 14 de agosto de 2024
214° y 165° y 25°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar al ciudadano **PEDRO MANUEL OSTO GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 17.199.788, como Director Administrativo Regional del estado Aragua de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los catorce (14) días del mes de agosto de 2024.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0190

Caracas, 06 de septiembre de 2024
214° y 165° y 25°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **INES OLINER GUZMÁN MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° 16.221.171, quien ejerce el cargo de Analista Profesional I, como Jefa de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del Distrito Capital de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los seis (06) días del mes de septiembre de 2024.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0191

Caracas, 15 de agosto de 2024
214° y 165° y 25°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **MAGYULY MONTES LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° 6.721.148, como Directora Administrativa Regional del estado Nueva Esparta de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los quince (15) días del mes de agosto de 2024.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0192

Caracas, 16 de agosto de 2024
214° y 165° y 25°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **ANDREINA DEL CARMEN SILVA RENGEL**, titular de la cédula de identidad N° 18.228.766, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Jefa de la División de Bienestar Social de la Dirección de Servicios al Personal de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2024.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0203

Caracas, 22 de agosto de 2024
214° y 165° y 25°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar al ciudadano **JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ CARRASQUEL**, titular de la cédula de identidad N° 15.793.079, como Jefe de la División del Área de Servicios Generales de la Dirección de Infraestructura de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2024.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0204

Caracas, 28 de agosto de 2024
 214° y 165° y 25°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **CELENIA MARÍA SOTO OCA**, titular de la cédula de identidad N° 8.266.792, como Jefa de la División de Servicios Judiciales de la Dirección Administrativa Regional del estado Aragua de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2024.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
 Director Ejecutivo de la Magistratura



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0205

Caracas, 30 de agosto de 2024
 214° y 165° y 25°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **MARÍA SOLEDAD MELO**, titular de la cédula de identidad N° 10.564.088, como Directora Administrativa Regional del estado Barinas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los treinta (30) días del mes de agosto de 2024.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
 Director Ejecutivo de la Magistratura



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0228

Caracas, 05 de septiembre de 2024
 214° y 165° y 25°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **MAIRA ALEJANDRA OJEDA ANGARITA**, titular de la cédula de identidad N° 19.699.101, como Jefa de la División de Servicios Administrativos, Financieros y Cuentadante de la Dirección Administrativa Regional del estado Aragua de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2024.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
 Director Ejecutivo de la Magistratura



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0230

Caracas, 06 de septiembre de 2024
 214° y 165° y 25°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **YASELIS JOSEFINA ROJAS CORDERO**, titular de la cédula de identidad N° 20.472.086, quien ejerce el cargo de Analista Profesional I, como Directora Administrativa Regional del estado Lara de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los seis (06) días del mes de septiembre de 2024.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
 Director Ejecutivo de la Magistratura



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0231

Caracas, 17 de septiembre de 2024
 214° y 165° y 25°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **MARÍA MERCEDES MONTILLA LABRADOR**, titular de la cédula de identidad N° 17.894.875, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Jefa de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del estado Mérida de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2024.

Comuníquese y Publíquese,



SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
 Director Ejecutivo de la Magistratura

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 PODER ELECTORAL
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 RESOLUCIÓN N.° 241/27-083
 Caracas, 27 de noviembre de 2024
 214° y 165°

El Consejo Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 33 numeral 32 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, en concordancia con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento N.° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, dicta la siguiente Resolución:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la Estructura Financiera para la Ejecución del Presupuesto de Gastos del Consejo Nacional Electoral para el ejercicio económico financiero 2025, como se indica a continuación:

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL

CÓDIGO UNIDAD ADMINISTRATIVA	DENOMINACIÓN
00002	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS

CÓDIGO UNIDAD ADMINISTRATIVA	DENOMINACIÓN
00014	OFICINA REGIONAL ELECTORAL ESTADO MIRANDA
00015	OFICINA REGIONAL ELECTORAL ESTADO MONAGAS
00016	OFICINA REGIONAL ELECTORAL ESTADO MÉRIDA
00017	OFICINA REGIONAL ELECTORAL ESTADO NUEVA ESPARTA
00018	OFICINA REGIONAL ELECTORAL ESTADO PORTUGUESA
00019	OFICINA REGIONAL ELECTORAL ESTADO SUCRE
00020	OFICINA REGIONAL ELECTORAL ESTADO TÁCHIRA
00021	OFICINA REGIONAL ELECTORAL ESTADO TRUJILLO
00022	OFICINA REGIONAL ELECTORAL ESTADO YARACUY
00023	OFICINA REGIONAL ELECTORAL ESTADO ZULIA
00026	OFICINA REGIONAL ELECTORAL ESTADO LA GUAIRA
00031	OFICINA REGIONAL ELECTORAL DISTRITO CAPITAL
00032	OFICINA REGIONAL ELECTORAL ESTADO AMAZONAS
00033	OFICINA REGIONAL ELECTORAL ESTADO ANZOÁTEGUI
00034	OFICINA REGIONAL ELECTORAL ESTADO APURE
00035	OFICINA REGIONAL ELECTORAL ESTADO ARAGUA
00036	OFICINA REGIONAL ELECTORAL ESTADO BARINAS
00037	OFICINA REGIONAL ELECTORAL ESTADO BÓLÍVAR
00038	OFICINA REGIONAL ELECTORAL ESTADO CARABOBO
00039	OFICINA REGIONAL ELECTORAL ESTADO COJEDES
00041	OFICINA REGIONAL ELECTORAL ESTADO DELTA AMACURO
00042	OFICINA REGIONAL ELECTORAL ESTADO FALCÓN
00043	OFICINA REGIONAL ELECTORAL ESTADO GUÁRICO
00044	OFICINA REGIONAL ELECTORAL ESTADO LARA

SEGUNDO: La presente Estructura Financiera entrará en vigencia a partir del inicio de la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del ejercicio económico financiero 2025.

TERCERO: Se acuerda que la presente Resolución deberá publicarse en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, conforme con lo establecido en los puntos cuarto y quinto de Resolución N.° 100210-0022 de fecha 10 de febrero de 2010.

Resolución aprobada por el Consejo Nacional Electoral en sesión ordinaria celebrada el día miércoles veintisiete (27) del mes de noviembre de 2024.

Comuníquese y Publíquese,



ELVIS AMOROSO
 PRESIDENTE




ANTONIO JOSÉ MENESES RODRÍGUEZ
 SECRETARIO GENERAL

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN N.º 241 I27-084
Caracas, 27 de noviembre de 2024
214° y 165°**

El Consejo Nacional Electoral en su carácter de órgano Rector del Poder Electoral, representado en este acto por su Presidente Elvis Amoroso, carácter éste que se desprende de la designación efectuada por la Asamblea Nacional en fecha 24 de agosto de 2023, como Rector Principal y como Presidente del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución N.º 230825-098 de fecha 25 de agosto de 2023, publicada en la Gaceta Oficial y Electoral de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.700 y N.º 1.028 ambas de fecha 25 de agosto de 2023; en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 7 del artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, en concordancia con el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N.º I de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, emite la presente Resolución:

RESUELVE

PRIMERO: Designar como Cuentadantes Responsables de las Unidades Administradoras, integrantes de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Consejo Nacional Electoral del ejercicio económico financiero 2025, a los funcionarios y funcionarias siguientes:

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL

CÓDIGO UNIDAD ADMINISTRATIVA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE	CÉDULA DE IDENTIDAD
00002	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	WILKER MESOD GONZÁLEZ PÉREZ	20.132.571

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS

CÓDIGO UNIDAD ADMINISTRATIVA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE	CÉDULA DE IDENTIDAD
00014	DIRECTORA OFICINA REGIONAL ELECTORAL ESTADO MIRANDA	REBECA NAZARETH RAMOS RONDÓN	15.469.454
00015	DIRECTOR OFICINA REGIONAL ELECTORAL ESTADO MONAGAS	WILMER JESÚS NARVAEZ	10.308.736

00016	DIRECTOR OFICINA REGIONAL ELECTORAL ESTADO MÉRIDA	JOSÉ GREGORIO RUÍZ FLORES	11.716.289
00017	DIRECTOR OFICINA REGIONAL ELECTORAL ESTADO NUEVA ESPARTA	JOE PONCE UZCÁTEGUI GONZÁLEZ	12.014.259
00018	DIRECTOR OFICINA REGIONAL ELECTORAL ESTADO PORTUGUESA	CARLOS JULIO MORILLO TORREALBA	5.950.512
00019	DIRECTOR OFICINA REGIONAL ELECTORAL ESTADO SUCRE	MANUEL ESTEBAN GONZÁLEZ MIQUILENA	6.967.250
00020	DIRECTORA OFICINA REGIONAL ELECTORAL ESTADO TÁCHIRA	MARÍA ERLIN LINEROS HERNÁNDEZ	22.676.340
00021	DIRECTOR OFICINA REGIONAL ELECTORAL ESTADO TRUJILLO	ENGELBERT JOSÉ PERDOMO CASTELLANOS	12.940.042
00022	DIRECTOR OFICINA REGIONAL ELECTORAL ESTADO YARACUY	FRANK REINALDO MOLLEJA CARRERA	7.579.925
00023	DIRECTORA OFICINA REGIONAL ELECTORAL ESTADO ZULIA	MARIANA ESTHER MEDINA CASTILLO	14.416.581
00026	DIRECTOR OFICINA REGIONAL ELECTORAL ESTADO LA GUAIRA	NESTOR JOSÉ RAMÍREZ GONZÁLEZ	6.465.487
00031	DIRECTOR OFICINA REGIONAL ELECTORAL DISTRITO CAPITAL	CARLOS LUIS MANRRIQUE MANRRIQUE	14.755.540
00032	DIRECTORA OFICINA REGIONAL ELECTORAL ESTADO AMAZONAS	MARÍA ALESSANDRA ARAGORT MENGONI	13.551.720
00033	DIRECTORA OFICINA REGIONAL ELECTORAL ESTADO ANZOÁTEGUI	DICHELIS JOSEFINA GUEVARA	8.967.366
00034	DIRECTOR OFICINA REGIONAL ELECTORAL ESTADO APURE	EDWARD ALEXANDER ALMEIDA	15.359.042
00035	DIRECTORA OFICINA REGIONAL ELECTORAL ESTADO ARAGUA	NEIRA JANNETT LÓPEZ TOVAR	9.673.130
00036	DIRECTORA OFICINA REGIONAL ELECTORAL ESTADO BARINAS	DENYSSIS DEL CARMEN PÉREZ PACHECO	13.061.662

00037	DIRECTOR OFICINA REGIONAL ELECTORAL ESTADO BOLÍVAR	DANIEL EFRAIN PRIETO GARCÍA	14.635.062
00038	DIRECTOR OFICINA REGIONAL ELECTORAL ESTADO CARABOBO	RONALD PABLO LÓPEZ GUZMÁN	7.126.274
00039	DIRECTOR OFICINA REGIONAL ELECTORAL ESTADO COJEDES	JUAN DE JESÚS CONTRERAS CEDEÑO	12.584.715
00041	DIRECTORA OFICINA REGIONAL ELECTORAL ESTADO DELTA AMACURO	DELIS NATACHA BASTARDO GONZÁLEZ	11.211.720
00042	DIRECTOR OFICINA REGIONAL ELECTORAL ESTADO FALCÓN	JOHNNATHAN JOZUEE NARANJO LUQUE	15.095.107
00043	DIRECTOR OFICINA REGIONAL ELECTORAL ESTADO GUÁRICO	WILMER JOSÉ SUBERO ROJAS	14.142.964
00044	DIRECTOR OFICINA REGIONAL ELECTORAL ESTADO LARA	LOHENGRI JOSÉ NIÑO VARGAS	10.148.923

SEGUNDO: Delegar en el responsable de la Unidad Administradora Central y los responsables de las Unidades Administradoras Desconcentradas, las atribuciones para ordenar los compromisos y pagos.

TERCERO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela.

Resolución aprobada por el Consejo Nacional Electoral en sesión ordinaria celebrada el día miércoles veintisiete (27) del mes de noviembre de 2024.

Comuníquese y Publíquese,


ELVIS AMOROSO
 PRESIDENTE




ANTONIO JOSÉ MENESES RODRÍGUEZ
 SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN N° 241218-089
Caracas, 18 de diciembre de 2024
214° y 165°

El Consejo Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 32 del artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, numeral 5 del artículo 8 y los artículos 87 y 91 del Reglamento N.º I de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, tiene las competencias para formular, aprobar y ejecutar el presupuesto anual de gastos por programas y planes operativos anuales, así como también, cumplir con los procedimientos y mecanismos para efectuar modificaciones presupuestarias.

CONSIDERANDO

Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, faculta, entre otros, al Poder Electoral para implantar su propio Sistema de Modificaciones Presupuestarias, para lo cual, deberá contar con la opinión técnica favorable de la Oficina Nacional de Presupuesto a los fines de su compatibilización con el Reglamento N.º I de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que la Oficina Nacional de Presupuesto, como órgano rector del Sistema Presupuestario Público, emitió opinión técnica favorable al proyecto de las normas que deberán regir al Sistema de Modificación Presupuestaria del Consejo Nacional Electoral para el ejercicio económico financiero del 2025.

CONSIDERANDO

Que dicho Sistema de Modificaciones Presupuestarias sólo tendrá vigencia para el ejercicio económico financiero correspondiente al año 2025 a partir de su aprobación, sin la cual toda modificación presupuestaria será aprobada por la Asamblea Nacional.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional Electoral, como órgano rector del Poder Electoral, en uso de la potestad organizativa correspondiente a los Poderes Públicos y reflejada en el artículo 156, numeral 32 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y su Enmienda N.º I, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 5.908 Extraordinario, de fecha 18 de febrero de 2009; asume su administración presupuestaria mediante la normativa correspondiente al Sistema de Modificaciones Presupuestarias.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional Electoral, tiene como competencia formular, ejecutar y administrar autónomamente su presupuesto a efectos de garantizar la autonomía en el ejercicio de sus atribuciones, preparando cada año su proyecto de presupuesto de gastos el cual será presentado al Ejecutivo Nacional para su incorporación, sin modificaciones, al respectivo proyecto de Ley de Presupuesto que se someterá a la consideración de la Asamblea Nacional.

RESUELVE

Único: Dictar las siguientes normas sobre el Sistema de Modificaciones Presupuestarias, aplicable al presupuesto de egresos del Consejo Nacional Electoral del ejercicio fiscal del año 2025. Al respecto, las normas quedan establecidas en los términos siguientes:

**SISTEMA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO
FINANCIERO 2025**

CAPÍTULO I**DISPOSICIONES GENERALES****Objeto**

Artículo 1. Este Sistema de Modificaciones Presupuestarias tiene por objeto regular la tramitación y aprobación de las modificaciones del presupuesto de egresos del Consejo Nacional Electoral, de conformidad con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, el Reglamento N.º I de

la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con el artículo I de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero del año 2025.

Clasificador Presupuestario aplicable al Sistema

Artículo 2. A los efectos de este Sistema de Modificaciones Presupuestarias, la desagregación de las cuentas de recursos y de egresos se regirá por el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos, aplicable a los órganos y entes del sector público, dictado al efecto mediante providencia administrativa por la Oficina Nacional de Presupuesto.

Categorías presupuestarias válidas para el Sistema de Modificaciones Presupuestarias

Artículo 3. Las modificaciones presupuestarias se efectuarán entre las partidas imputadas a las categorías presupuestarias aplicables de acuerdo con la técnica de elaboración para el presupuesto de egresos del Consejo Nacional Electoral, a saber: Proyectos y Acciones Centralizadas como categorías presupuestarias de mayor nivel y acciones específicas como categorías presupuestarias de menor nivel.

Modificaciones presupuestarias que regula el Sistema

Artículo 4. Las modificaciones presupuestarias reguladas en el presente Sistema de Modificaciones Presupuestarias, son las realizadas mediante traspasos de créditos presupuestarios entre proyectos o acciones centralizadas, acciones específicas, partidas genéricas, específicas y sub-específicas, asignadas a cada categoría presupuestaria prevista para el ejercicio económico financiero 2025.

Limitaciones a los traspasos de créditos presupuestarios

Artículo 5. No se podrán realizar traspasos de créditos presupuestarios cuando:

1. La justificación de la solicitud de modificación presupuestaria no esté debidamente motivada, en cuanto a la necesidad de realizar el traspaso en la partida o categoría receptora de los recursos.
2. La imputación no esté relacionada con la solicitud de la modificación presupuestaria.
3. Las bases de cálculos no guarden relación con la exposición de motivos en la partida o categoría receptora de los créditos presupuestarios.

4. No tenga disponibilidad presupuestaria en la(s) partida(s) cedente(s) y/o estén sobregiradas a nivel de las partidas generales, genéricas, específicas y sub-específicas.
5. La afectación vincule a más de una fuente de financiamiento.

Obligación de notificación a la Oficina Nacional de Presupuesto

Artículo 6. Durante la ejecución del presupuesto vigente, las modificaciones presupuestarias realizadas conforme al presente Sistema, serán notificadas a la Oficina Nacional de Presupuesto, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la modificación, mediante comunicación suscrita por el titular o la titular de la Presidencia del Consejo Nacional Electoral.

Las modificaciones presupuestarias realizadas durante el mes de diciembre de cada año y que coincidan con el cierre del ejercicio económico financiero, serán notificadas a la Oficina Nacional de Presupuesto durante el mes de enero del año siguiente, en los términos ya descritos.

Indicación del efecto financiero sobre las metas físicas

Artículo 7. Las unidades ejecutoras de proyectos que soliciten modificaciones presupuestarias reguladas por este Sistema, deberán notificar a la Dirección General de Planificación y Presupuesto, acerca de la incidencia del traspaso sobre la meta física de las categorías presupuestarias involucradas, tanto de la parte cedente como de la parte receptora.

CAPÍTULO II

DEL RÉGIMEN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Sección Primera

MODIFICACIONES QUE LE COMPETEN A LA DIRECTORA O DIRECTOR

GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Artículo 8. Una vez examinadas las modificaciones presupuestarias solicitadas por las unidades ejecutoras, la Directora o Director General de Planificación y Presupuesto, podrá autorizar las modificaciones presupuestarias mencionadas a continuación:

1. Los traspasos entre créditos presupuestarios de la misma acción específica de un mismo proyecto, de nuevos contratos para contratos vigentes o de contratos vigentes a nuevos contratos, siempre que no existan pagos pendientes debidamente certificados por la Dirección de Presupuesto y por la Dirección General de Administración y Finanzas del Órgano.
2. Los traspasos de créditos presupuestarios entre acciones específicas de un mismo proyecto o categoría equivalente a proyecto o acción centralizada, hasta un diez por ciento (10%) de los créditos presupuestarios originales, tanto de la parte cedente como de la parte receptora, se incluye en el porcentaje señalado los traspasos entre gastos de capital y de gastos corrientes para gastos de capital, los cuales deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.
3. Los traspasos de créditos presupuestarios entre partidas de una misma acción específica, de un mismo proyecto, o categoría equivalente a proyecto o acción centralizada, hasta un diez por ciento (10%) de los créditos presupuestarios originales, tanto de la parte cedente como de la parte receptora.
4. Los traspasos de créditos presupuestarios entre sub-partidas genéricas, específicas y sub-específicas de una misma partida, de una acción específica de un mismo proyecto, o categoría equivalente a proyecto o acción centralizada.
Estas modificaciones deberán atender a lo señalado en el artículo 10 de este Sistema, en particular lo atinente a las partidas descritas en el numeral 4 del referido artículo.

Sección Segunda

MODIFICACIONES QUE LE COMPETEN A LA PRESIDENTA O PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Artículo 9. Serán autorizados por la Presidenta o Presidente del Consejo Nacional Electoral, las modificaciones presupuestarias mencionadas a continuación:

1. Los traspasos de créditos presupuestarios entre acciones específicas de un mismo proyecto o categoría equivalente a proyecto o acción centralizada, hasta un veinte por ciento (20%) de los créditos presupuestarios originales, tanto de la parte cedente como de la parte receptora, se incluye en el porcentaje señalado los traspasos entre gastos de capital y de gastos corrientes para gastos de capital, los cuales deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.
2. Los traspasos de créditos presupuestarios entre partidas de una misma acción específica, de un mismo proyecto, o categoría equivalente a proyecto o acción centralizada, hasta un veinte por ciento (20%) de los créditos presupuestarios originales, tanto de la parte cedente como de la parte receptora.

Sección Tercera

TRASPASOS RESERVADOS A LA JEFA O JEFE DE LA OFICINA**NACIONAL DE PRESUPUESTO**

Artículo 10. La Presidenta o el Presidente del Consejo Nacional Electoral, deberá remitir a la Jefa o el Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto, para su autorización, los traspasos de créditos presupuestarios del órgano, en los siguientes casos:

1. Los traspasos de créditos presupuestarios superiores al veinte por ciento (20%), entre partidas de una misma acción específica, de un mismo proyecto o categoría equivalente a proyecto y acción centralizada, tanto de la parte cedente como de la parte receptora.
2. Los traspasos de créditos originales superiores el veinte por ciento (20%) de una acción específica a otra acción específica de un mismo proyecto o categorías equivalentes a proyectos o acciones centralizadas, se incluyen en el porcentaje señalado en este numeral los traspasos entre gastos de capital y, de gasto corriente para gasto de capital.
3. Los traspasos de créditos presupuestarios hasta el veinte por ciento (20%) de una acción específica a otra de distinto proyecto o categoría equivalentes a proyecto o acción centralizada, se incluyen en el porcentaje señalado en este numeral los traspasos entre gastos de capital y, de gasto corriente para gasto de capital.
4. Los traspasos de créditos presupuestarios que afecten las genéricas y específicas de las partidas de gastos de personal de cualquiera de las categorías presupuestarias, y las genéricas y específicas que se señalan a continuación:
 - a. Electricidad.
 - b. Agua.
 - c. Teléfonos.
 - d. Servicios de comunicaciones.
 - e. Servicios de aseo urbano y domiciliario.
 - f. Publicidad y propaganda.
 - g. Relaciones sociales.
 - h. Condominio.
 - i. Conservaciones, ampliaciones y mejoras.
 - j. Estudios y proyectos para inversión en activos fijos.

k. Transferencias corrientes internas asignadas a cada órgano o ente público.

l. Transferencias de capital asignadas a cada órgano o ente público.

Para los casos de los literales i), j), k) y l), cuando las modificaciones impliquen una disminución del gasto de capital para aumento del gasto corriente, se le aplicará lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

Sección Cuarta

MODIFICACIONES QUE LE COMPETEN A LA ASAMBLEA NACIONAL

Artículo 11. La Presidenta o el Presidente del Consejo Nacional Electoral, deberá remitir las modificaciones presupuestarias que impliquen incremento del gasto corriente en detrimento del gasto de capital, con su debida justificación ante la Oficina Nacional de Presupuesto, quien se dirigirá a la Asamblea Nacional con la documentación correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y el artículo 83 del Reglamento N.º I de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, siendo que, una vez autorizada la modificación por la Asamblea Nacional, el Presidente de la República decretará y ordenará su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Sección Quinta

TRASPASO RESERVADO AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Artículo 12. Será autorizado por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, la modificación presupuestaria mencionada a continuación:

Los traspasos de créditos presupuestarios del Consejo Nacional Electoral superiores al veinte por ciento (20%) de una acción específica a otra de distinto proyecto o categoría equivalente a proyecto o acción centralizada; sin perjuicio de las prerrogativas previstas en el artículo 84 del Reglamento N.º I de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES FINALES

Régimen Supletorio

Artículo 13. Lo no previsto en este Sistema de Modificaciones Presupuestarias se regulará por lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y el Reglamento N.º I de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario.

Entrada en vigencia

Artículo 14. Este Sistema de Modificaciones Presupuestarias entrará en vigencia a partir de la notificación de la opinión técnica favorable por parte de la Oficina Nacional de Presupuesto.

Resolución aprobada por el Consejo Nacional Electoral, en la sesión ordinaria celebrada el día miércoles 18 de diciembre de 2024.

Comuníquese y Publíquese.



ELVIS AMOROSO
PRESIDENTE

ANTONIO JOSÉ MENESES RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLII - MES IV

Número 43.048

Caracas, jueves 16 de enero de 2025

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 24 páginas, costo equivalente
10,05 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.